

En todo tiempo con lo que Don Juan de
 Alcantara de Don Alonso de Zaldivia su hijo ca-
 bellan de las Capellanias que en el ospital de la villa de Evora
 se fundo Juan de Mondragon arrendatario deigo que como
 consta desta en la villa del testamento de bajo de cuya dispo-
 sicion murio el suyo y en el execuz^{on} de su voluntad
 se dio y fuese de las Capellanias para que siempre
 que le fuesen de la renta de cada uno de ellos no fuese succion
 de para que cada septenario el Capellan de cada uno de
 ella le pudiese arrendar y coger la dicha renta que le pudiese
 mediante lo dho y dando de la facultad que Dona
 Infanta Maria de Portugal Duquesa que quedo del capellan
 Don Sebastian de Sarragim segun della villa de Evora
 la forma de los ospitales Capellanias = Reconociendo que
 que los tiempos han juntamente con lo que consta de la renta
 de cada uno de las dhas Capellanias fuese succion succion
 con los Capellanes conforme braco su estado unidos y acre-
 cido con el como tal capellan. Cinquenta Ducas mas de
 renta en cada un año como consta del Instrumento que
 presento y fizo y publico a fin que con su villa de Evora
 a probar y confirmas Interpeticas su autoridad y decreto
 informo a los señores arrendatarios de los
 ospitales de Evora una parte con los dhas Cinquenta Ducas
 en cada un año de la villa que se le deben y accrescen
 Don Alvaro de Sarragim en la villa de Zaldivia
 en el mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e
 siete años por el dho el señor doctor
 Don Cristoval de Yrurua conde de San-
 to Canonigo de Obispos Prior y vicario general

[illegible]

Pro

Carta de pago

1686

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios